



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 124/2005	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PRIVADA N° 01/2005 MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	FECHA 23/05/05	HORA 13:00
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:</b> DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO. COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN A.F.I.P.	<b>ANUNCIO DICTAMEN JUNTA EVALUADORA Y PLAZOS DE IMPUGNACION</b> PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 7° ANEXO I.-		
PLAZO DE ENTREGA: A SOLICITUD DEL SERVICIO.-		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 18° ANEXO I.-		

**"IMPORTANTE"**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 1243/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA SITUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

*George E. Boneta*  
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
 H. SENADO DE LA NACION  
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sirvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Req:1ón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Por la contratación Anual, prorrogable por un período igual a criterio del Organismo, por el servicio de envío de ofrendas florales, las mismas deberán contemplar las siguientes características:  1.- aro de 0.90 cm de diámetro, cinta de tela de 200 mm de ancho con la inscripción " Personal H. Senado de la Nación" a) 24 (veinticuatro) Gladiolos. b) 48 (cuarenta y ocho) Crisantemos. c) 30 (treinta) Claveles. d) 12 (doce) Rosas. e) 1 (un) Motivo conjunto con strilitzias, anturium o lilium, follajes, palmeras y helechos para su terminación.  De acuerdo a las Condiciones Generales obrantes en el "ANEXO I" Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.  <b>FORMA DE COTIZACIÓN:</b> La cotización se realizará por unidad. A efectos de la cotización, se informa al mero efecto indicativo, que se estima un promedio de 5 (cinco) envíos mensuales. Según el índice histórico, se entregaron de la siguiente manera:  OFRENDAS ENTREGADAS EN CAPITAL FEDERAL 60%. OFRENDAS ENTREGADAS EN BUENOS AIRES (hasta 70 Km) 30%. OFRENDAS ENTREGADAS EN EL INTERIOR 10%.

21

**Cláusulas Particulares:**

- 1.- **Radio de Entrega:** Todo el TERRITORIO NACIONAL.
- 2.- **Lugar de Entrega:** El que comunique el Organismo, vía fax, mediante intervención del Departamento Intendencia, en la que se incluirá, en la medida de lo posible, la hora de traslado del fallecido.-
- 3.- **Plazo de Entrega:** Establecer el menor posible, y no mayor a las 3 (tres) horas subsiguientes a la recepción del pedido formulado por el Departamento de Intencia. -
- 4.- El remito, que deberá contener las características del producto enviado, deberá ser conformado por el responsable de la cochería donde se realice el servicio o por un deudo del fallecido; quien firme la recepción deberá identificarse, haciendo constar su nombre, documento de identidad y en su caso su función en la cochería o su grado de parentesco con el fallecido.
- 5.- En caso de incumplimiento en cuanto a cualquiera de las cláusulas y condiciones contratadas y atento a las particularidades del servicio, se aplicará una multa por cada incumplimiento equivalente al valor de 3 (tres) unidades de ofrendas florales, al precio estipulado (conf. art. 17 inc. "c" del Regl. DP 632/02).
- 6.- Al momento de presentar la facturación deberá adjuntarse a la misma los remitos que correspondan y copias de los faxes recibidos de acuerdo a las Clausulas Particulares N° 2
- 7.- El oferente queda obligado a exhibir al funcionario que sea designado por el H. Senado de la Nación las muestras de los elementos a emplear. A estos efectos deberá hacer saber domicilio y horario para efectuar la correspondiente visita.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal

**LUGAR DE ENTREGA:**

El radio de entrega de las ofrendas florales será en todo el país.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10,00 (PESOS DIEZ).-**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N°01/2005 para la contratación de un servicio de envío de ofrendas, según RSA-353/02 para este H. Senado de la Nación.

**ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 04 de Mayo de 2005 y hasta el día 18 de Mayo de 2005, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ(\$ 10,00) **(deberá completarse conforme lo previsto en el Art. 25 del D.P-632/02)**

**ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:** Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

**ARTÍCULO 4°: VISITA A INSTALACIONES:** Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área de la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, el día 04 de Mayo de 2005 las 11 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: NORMATIVA APLICABLE:** Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

**ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a Licitación Privada N° 01/2005.

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior

solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

**ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de las ofertas será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez ( 10 ) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS:** La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento ( 5% ) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

**ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:** Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

**ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES:** El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de ( 2 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las

Jorge E. Garroba  
DIRECTOR DE COMPRAS  
SENADO DE LA NACION



impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:** Luego de la adjudicación y dentro de los ..... días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de oferta.-

**ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 15°: MULTAS:** Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 17°: SEGURO:** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará en forma mensual, a los 10 (diez) días hábiles de conformada la facturación. Dicha conformidad será prestada por DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**NOTA ACLARATORIA:** Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el ARTICULO 4°, el punto 3 del ARTICULO 6°.-

El Artículo 15° Multas no deberá ser tenido en cuenta. Las cuales se encuentran en las Clausulas Particulares punto N°5 (cinco).

*Jorge E. Llaneta*  
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
 H. SENADO DE LA NACION